

RAIP No. 0151/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos, del catorce de septiembre del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0180**, de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Base de Datos del directorio de unidades económicas 2011-2012. En concreto solicito la cantidad de Microempresas , pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa, por municipio y departamento, agregando la cantidad de ocupados” (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudieran dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico adjuntando el Directorio de Unidades Económicas.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____ **que**, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONÉSE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535